



Consejo de Ministros

## Aprobada la estructura orgánica básica del ministerio de Hacienda y Función Pública

- Como principal novedad, destaca la distribución de funciones que se realiza entre el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y el de Hacienda y Función Pública
- La Secretaría de Estado de Hacienda asume las competencias en materia de financiación autonómica y local a través de una nueva Secretaría General
- La modificación orgánica se hace sin aumento de coste de funcionamiento ni supone incremento alguno de gasto público

**28 de julio de 2017.-** El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, quedando establecida en los siguientes órganos superiores y directivos: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Secretaría de Estado de Función Pública y Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.

Entre las novedades que plantea la nueva estructura, destaca la distribución de funciones que se realiza entre el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y el de Hacienda y Función Pública. Al primero se le asignan las competencias en administración territorial a través de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales; al segundo se le atribuyen, a través de la Secretaría de Estado de la Función Pública, las relativas a la Función Pública, Administración Digital y Gobernanza Pública, incluyendo en este

concepto las competencias que venía ejerciendo la Oficina para la Reforma de la Administración Pública.

### **Secretaría de Estado de Hacienda**

Otro de los aspectos novedosos es que la Secretaría de Estado de Hacienda asume parte de las competencias procedentes de la antigua Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que se crea con rango de subsecretaría.

### **Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos**

En la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la Dirección General de Fondos Comunitarios cambia su denominación a Dirección General de Fondos Europeos y la Subdirección General de Programas Presupuestarios de Ciencia, Cultura y otras políticas cambia su denominación a Subdirección General de Educación, Cultura y otras Políticas Públicas.

En la Intervención General de la Administración del Estado se crea la Oficina de Informática Presupuestaria, que asume las competencias de cuatro subdirecciones generales que se suprimen.

### **Secretaría de Estado de Función Pública**

Dentro de la Secretaría de Estado de Función Pública, la anterior Dirección General de Tecnologías de la Información pasa a denominarse Secretaría General de Administración Digital, con rango de subsecretaría. Cambia igualmente la denominación de la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos por la de Gobernanza Pública, que incorpora dos subdirecciones generales: la de Transparencia y Atención al Ciudadano, y la de Gobierno Abierto.

Se crea, dependiendo directamente del titular de esa Secretaría de Estado, una Oficina de Planificación Estratégica, en apoyo de la planificación y el seguimiento de los proyectos de reforma de la Administración Pública. Y la anterior AEVAL (Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios) cambia de denominación y nivel orgánico, y pasa a denominarse Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas, con nivel de subdirección general.

## Subsecretaría

En la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, se crean dos nuevas subdirecciones generales de Información de Transparencia y Contenidos Web, y de Producción Normativa y Convenios, y se suprimen las de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales.

Cabe destacar que la aplicación de este Real Decreto se hace sin aumento de coste de funcionamiento de los órganos directivos y no supone incremento de gasto público.